



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 141 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000949-2025
HANAI S.R.L.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º243-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 11 de agosto de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1. Con fecha 31 de marzo de 2025, La Entidad y la Empresa **HANAI S.R.L.**, suscriben el Contrato N.º011-2025-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0040-2024-HMA "**ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL**", por un monto ascendente a **S/ 99,600.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**.

2.2. Con fecha 22 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000949-2025, por un monto de **S/9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **HANAI S.R.L.**, realice la 5ta entrega del Contrato N.º11-2025-HMA.

2.3. Con **Nota Informativa N.º243-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 11 de agosto de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 5ta entrega por parte de la Empresa **HANAI S.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º949-2025, para el **ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL**", por un monto de **S/9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**.





III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 31 de marzo de 2025, La Entidad y la Empresa **HANAI S.R.L.**, suscriben el Contrato N.º011-2025-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º0040-2024-HMA "**ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL**", por un monto ascendente a **S/ 99,600.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º11-2025-HMA, se establece lo siguiente: " El plazo de ejecución del presente contrato es para 12 meses, según cronograma, donde el plazo máximo para todas las entregas es de 5 días calendario, computado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra."
- 3.3. Con fecha 22 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000949-2025, por un monto de **S/9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **HANAI S.R.L.**, realice la 5ta entrega del Contrato N.º11-2025-HMA.
- 3.4. Con **Guía de Remisión Electrónica N.ºT001-00007110**, de fecha de recepción 31 de julio de 2025, la Empresa **HANAI S.R.L.**, entregó los productos correspondientes a la 5ta entrega.
- 3.5. Con fecha 11 de agosto de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa **N.º243-2025-U.ALM-OFFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guías de Remisión Electrónica N.ºT001-00007110**, de fecha 31 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º949-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N.º344-2018-EF.
- 3.7. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 5ta entrega del Contrato N.º11-2025-HMA era hasta el 30 de julio de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 31 de julio de 2025, **existe un retraso de 1 día calendario**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **HANAI S.R.L.**, debió ingresar los bienes hasta el 30 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 31 de julio de 2025.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/498.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles)..**

V. RECOMENDACION

5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3874 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 11 de agosto de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 141 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logística, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	HANAI S.R.L
RUC:	20111611891
PROCESO:	AS N°0040-2024-HMA
CONTRATO:	011-2025-HMA
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000949-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	30/07/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	31/07/2025

OBJETO: "ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION Y LA UNIDAD DE SALUD MENTAL"

MONTO CONTRATADO:	S/ 99,600.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 9,960.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	30/07/2025				
Fecha de entrega del Postor:	31/07/2025				
CALCULO DE MORA POR					
FORMULA:	1	DÍAS DE RETRASO:			
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	996.000	=
DIARIA		F * P		2.00	
* Contados:		30/07/2025 AL 31/07/2025	(1 días de retraso)	
				TOTALES	9,960.00

b)- Monto Tope: 10%	996.00
a)- Monto Calculado	S/ 498.00

Monto Total de la Penalidad S/. 498.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/498.00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles).

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
LIC. CUSINCA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

DIARIO	498.000	*		=	
DIAS RETRASO	1	*		=	
				P. TOTAL	498.00



PERU

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres""Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"**INFORME TECNICO N.° 155 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA**

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000918-2025
PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.°241-2025-U.ALM-OFIC.LOG.-HMA

FECHA : San Juan de Miraflores, 04 de agosto de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con fecha 14 de octubre de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, suscriben el Contrato N.°090-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.°0006-2024-HMA "ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA", por un monto ascendente a **S/ 11,054,560.00 (Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles)**.
- 2.2. Con fecha 09 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.°0000918-2025, por un monto de **S/315,736.00 (Trecientos Quince Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, realice la 5ta entrega del Contrato N.°90-2024-HMA.
- 2.3. Con **Nota Informativa N.°241-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 31 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de ejecución de la 5ta entrega por parte de la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.°918-2025, para la "ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE



PATOLOGIA CLINICA", por un monto de S/.315,736.00 (Trecientos Quince Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles).

III. ANALISIS

- 3.1. Con fecha 14 de octubre de 2024, La Entidad y la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, suscriben el Contrato N.º090-2024-HMA, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N.º0006-2024-HMA "ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA", por un monto ascendente a **S/ 11,054,560.00 (Once Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles)**.
- 3.2. En la cláusula quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación del Contrato N.º90-2024-HMA, se establece lo siguiente: "(...) Las siguientes entregas, deben realizarse como maximo a los CUATRO (04) dias calendarios a partir del dia siguiente de notificada la Orden de Compra. El ultimo dia de dicho plazo se convierte en la fecha limite de entrega."
- 3.3. Con fecha 09 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000918-2025, por un monto de **S/.315,736.00 (Trecientos Quince Mil Setecientos Treinta y Seis con 00/100 soles)**, con el objetivo que el Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, realice la 5ta entrega del Contrato N.º90-2024-HMA.
- 3.4. Con **Guías de Remision Electronica N°T006-00057482, N°T006-00057484, N°T006-00057483 y N°T006-00057485**, de fecha de recepcion 15 de julio de 2025, la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A**, entregó los productos correspondientes a la 5ta entrega.
- 3.5. Con fecha 31 de junio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la Nota Informativa **N.º241-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso de los bienes, según **Guías de Remision Electronica N°T006-00057482, N°T006-00057484, N°T006-00057483 y N°T006-00057485**, de fecha 15 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º918-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de entrega.
- 3.6. Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.7. En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la 5ta entrega del Contrato N.º90-2024-HMA era hasta el 14 de julio de 2025, y dado que los bienes fueron entregados el 15 de julio de 2025, **existe un retraso de 1 día calendario**.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la Empresa **PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A.** debió ingresar los bienes hasta el 14 de julio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 15 de julio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/19,733.50 (Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Tres con 50/100 Soles).**

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Oficina de Economía del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
LIC. CUSINGA ABONIA JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Maria Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

PROVEIDO N.º 3779 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 04 de agosto de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 155 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logística, remite el presente expediente a la Oficina de Economía para su trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A

RUC: 20100177341

CONTRATO: LP N°0006-2024-HIMA

NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA: 090-2024-HIMA

PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 4

PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 14/07/2025

FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 15/07/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE REACTIVO PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA E INMUNOLOGIA DE CENTRAL Y EMERGENCIA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA"

MONTO CONTRATADO: S/ 11,054,560.00

MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA: S/ 315,736.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	14/07/2025			P. TOTAL
Fecha de entrega del Postor:	15/07/2025			19,733.50
CALCULO DE MORA POR	1	DÍAS DE RETRASO:		
FORMULA:				
PENALIDAD = 0.10 * M	=	0.10	* 315,736.000	= 31,573.600
DIARIA F * P	=	0.40	* 4	= 1.60
* Contados:	14/07/2025 AL 15/07/2025	(1 días de retraso)		
		TOTALES	315,736.00	19,733.50

RESUMEN

b) Monto Tope: 10%	315,736.00 x 10%	31,573.60
a) Monto Calculado	S/.	19,733.50

Monto Total de la Penalidad S/. 19,733.50 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/19,733.50 (Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Tres con 50/100 Soles).

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 156 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén,
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000798-2025
TAGUMEDICA S.A.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º244-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 25-006106-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 04 de agosto de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 20 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000798-2025, por un monto de **S/9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **TAGUMEDICA S.A.**, realice la entrega de la Adquisición de Aposito Trasparente.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º244-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 31 de julio de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la empresa **TAGUMEDICA S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º798-2025, para la **"ADQUISICION DE APOSITO TRANSPARENTE"**, por un monto de **S/9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 20 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000798-2025, por un monto de **S/9,750.00 (Nueve Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **TAGUMEDICA S.A.**, realice la entrega de la Adquisición de Aposito Trasparente.
- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."





- 3.3 Con Guías de Remisión Electrónica **N°T002-2972**, de fecha de recepción 27 de junio de 2025 y **N°T003-14130**, de fecha de recepción 31 de julio de 2025, la empresa **TAGUMEDICA S.A**, entregó la Adquisición de Aposito Transparente.
- 3.4 Con fecha 31 de julio de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.°244-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según las Guías de Remisión Electrónica **N°T002-2972**, de fecha de recepción 27 de junio de 2025 y **N°T003-14130**, de fecha de recepción 31 de julio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.°798-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 29 de junio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 31 de julio de 2025, **existe un retraso de 32 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **TAGUMEDICA S.A**, debió ingresar el bien hasta el 29 de junio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 31 de julio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/975.00 (Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEIDO N.º 3780 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 04 de agosto de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 156 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logística, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	TAGUMEDICA S.A.
RUC:	20503662869
PROCESO:	CM
CONTRATO:	
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000798-2025
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	5
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	29/06/2025
FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	31/07/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE APOSITO TRANSPARENTE."

MONTO CONTRATADO:	
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 9,750.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION

Fecha limite de entrega de bienes:	29/06/2025
Fecha de entrega del Postor:	31/07/2025

FORMULA:		32	DIAS DE RETRASO:		
PENALIDAD	=	0.10 * M	=	975.000	=
DIARIA		F * P		2.00	
* Contados:		29/06/2025 AL 31/07/2025		(32 días de retraso)	
				9,750.00	
					15,600.00

RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	975.00
a)- Monto Calculado	S/ 15,600.00

Monto Total de la Penalidad S/. 15,600.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ...CANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/975.00 (Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL-MARIA AUXILIADORA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA

LIC. CUSINGARANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 158 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000963-2025
EDITORA CHAVIN S.A.

REFERENCIA : **Nota Informativa N.º256-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**

Nº Expediente: 25-005129-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 15 de agosto de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 31 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000963-2025, por un monto de **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **EDITORA CHAVIN S.A.**, realice la entrega de la Adquisición de Vestuario, Accesorios y Prendas diversas para la implementación de brigada para la atención ante emergencias y desastres.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º256-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 14 de agosto de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la empresa **EDITORA CHAVIN S.A.**, correspondiente a la Orden de Compra N.º963-2025, para la **"ADQUISICION DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA LA IMPLEMENTACION DE BRIGADA PARA LA ATENCION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES"**, por un monto de **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 31 de julio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000963-2025, por un monto de **S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **EDITORA CHAVIN S.A.**, realice la entrega de la Adquisición de Vestuario, Accesorios y Prendas diversas para la implementación de brigada para la atención ante emergencias y desastres.



- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."
- 3.3 Con Guía de Remisión Electrónica **N°EG07-0000070**, de fecha de recepción 12 de agosto de 2025, la empresa **EDITORA CHAVIN S.A**, entregó la Adquisición de Vestuario, Accesorios y Prendas diversas para la implementación de brigada para la atención ante emergencias y desastres.
- 3.4 Con fecha 14 de agosto de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º256-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según la Guía de Remisión Electrónica **N°EG07-0000070**, de fecha 12 de agosto de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º963-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 06 de agosto de 2025, y dado que el bien fue entregado el 12 de agosto de 2025, **existe un retraso de 06 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **EDITORA CHAVIN S.A**, debió ingresar el bien hasta el 06 de agosto de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 12 de agosto de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/300.00 (Trecientos con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
.....
VALERIA N MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEIDO N.º 3944 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 15 de agosto de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 158 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logística, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.

Handwritten signature and date:
15/8/25
adquisiciones

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR: EDITORA CHAVIN S.A.
 RUC: 20386482099
 PROCESO: CM
 CONTRATO:
 NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA: 0000963-2025
 PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS: 5
 PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES: 6/08/2025
 FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 12/08/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA LA IMPLEMENTACION DE BRIGADA PARA LA ATENCION ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES."

MONTO CONTRATADO:
 MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA: S/ 3,000.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION

Fecha limite de entrega de bienes:	6/08/2025
Fecha de entrega del Postor:	12/08/2025

CALCULO DE MORA POR 6 DÍAS DE RETRASO:

FORMULA: $0.10 * M = 0.10 * 3,000.00 = 300.000$
 $F * P = 5 * 2.00 = 10.000$
 * Contados: 6/08/2025 AL 12/08/2025 (6 dias de retraso) **TOTALES 3,000.00**

DIARIO	150.000	=	DIAS RETRASO	6	=	P. TOTAL	900.00
--------	---------	---	--------------	---	---	----------	--------

RESUMEN
 b)- Monto Tope: 10% 300.00
 a)- Monto Calculado S/ 900.00

Monto Total de la Penalidad S/ 900.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL INCISO 161.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE A: S/300.00 (Trecientos con 00/100 Soles).

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 BACHILLER EN DERECHO

REVISADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
 OFICINA DE LOGISTICA
 LIC. CUSINGA ANTONIO JOSE ENRIQUE
 JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

INFORME TECNICO N.º 159 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA

A : Abg. Nicolas Enrique Centurión Quesquén.
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : Calculo de Penalidad a la O/C 0000740-2025
INGENIERIA DIAGNOSTICO CLINICO S.A.C.

REFERENCIA : Nota Informativa N.º260-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA

Nº Expediente: 25-003412-001

FECHA : San Juan de Miraflores, 19 de agosto de 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.
- 1.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 11 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000740-2025, por un monto de **S/40,800.00 (Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.C**, realice la entrega de la Adquisición de Tarjeta para velocidad de sedimentacion globular (VSG) con equipo en cesion en uso para el HMA.
- 2.2 Con **Nota Informativa N.º260-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, de fecha 15 de agosto de 2025, el jefe de la Unidad de Almacén General de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento del plazo de entrega por parte de la empresa **INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.C**, correspondiente a la Orden de Compra N.º740-2025, para la **"ADQUISICION DE TARJETAS PARA VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (VSG) CON EQUIPO EN CESION EN USO PÁRA EL HMA"**, por un monto de **S/40,800.00 (Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 soles)**.

III. ANALISIS

- 3.1 Con fecha 11 de junio de 2025, se emite la Orden de Compra N.º0000740-2025, por un monto de **S/40,800.00 (Cuarenta Mil Ochocientos con 00/100 soles)**, con el objetivo que la empresa **INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.C**, realice la entrega de la Adquisición de Tarjeta para velocidad de sedimentacion globular (VSG) con equipo en cesion en uso para el HMA.

C





- 3.2 Que, el plazo de entrega establece lo siguiente: "05 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado la orden de compra – única entrega."
- 3.3 Con Guía de Remisión Electrónica N°T001-00001210, de fecha de recepción 20 de junio de 2025, la empresa **INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.C**, entregó la Adquisición de Tarjeta para velocidad de sedimentación globular (VSG) con equipo en cesión en uso para el HMA.
- 3.4 Con fecha 15 de agosto de 2025, el jefe del Almacén General de la Oficina de Logística remite la **Nota Informativa N.º260-2025-U.ALM-OFIC.LOG-HMA**, a la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística, informando sobre el ingreso del bien según la Guía de Remisión Electrónica N°T001-00001210, de fecha 20 de junio de 2025, en atención a la Orden de Compra N.º740-2025, señalando que existe incumplimiento en el plazo de la entrega.
- 3.5 Cabe resaltar que, la Unidad de Licitaciones y Concursos de la Oficina de Logística Del Hospital María Auxiliadora, es el órgano encargado de la aplicación de las penalidades según lo estipulado en el artículo 5.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 3.6 En ese sentido, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la entrega era hasta el 17 de junio de 2025, y dado que el bien fue entregado el 20 de junio de 2025, **existe un retraso de 03 días calendarios**.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Atraso señalado se configura en que la empresa **INGENIERIA DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.C**, debió ingresar el bien hasta el 17 de junio de 2025; sin embargo, los bienes ingresaron el 20 de junio de 2025.
- 4.2 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma de **S/4,080.00 (Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Soles)**.

V. RECOMENDACION

- 5.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico que incluye el anexo de la penalidad a la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital María Auxiliadora, para que continúe con el trámite administrativo de pago con las oficinas y/o unidades correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
.....
VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BACHILLER EN DERECHO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (10)

JECA/vnma
c.c archivo



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROVEIDO N.º 3989 -2025-OFIC.LOG.-HMA

San Juan de Miraflores, 19 de agosto de 2025.

Visto el INFORME TECNICO N.º 159 -2025-ULYC-OF.LOG-HMA, la Oficina de Logística, remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ/vnma.





INFORME N° 248-2025-ULYC-OF.LOG.-HMA

- A** : Abog. Nicolas Centurión Quesquén
Jefe de la Oficina de Logística.
- ASUNTO** : Se informa cálculo de penalidad respecto al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por el periodo correspondiente desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.)
- REFERENCIAS** :
- a) Informe N° 0155 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27.08.2025
 - b) Informe N° 154 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27.08.2025
 - c) Informe N° 153 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27.08.2025
 - d) Informe N° 156 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27.08.2025
 - e) Memorando N° 245 – 2025-OEPI – HMA, de fecha 28.08.2025
 - f) Carta N° 095-2025PEQ/SSS-HMA (Exp. 25 – 015276 - 001)
 - g) Carta N° 104 SS-ADM-25 de fecha 04.08.2025
 - h) Carta N° 0110 -SS-ADM-25 (Exp. 25 – 015301 - 001)
 - i) Memorando N° 569 – 2025 OF.LOG.HMA de fecha 28.08.2025
 - j) Orden de Servicio N° 0002696 de fecha 08.09.2025
 - k) Informe N° 217-2025 U.ADQ.OFIC.LOG.HMA
 - l) Informe N° 319 – 2025 USG-OSGYM-HMA
 - m) memorando N° 247 – 2025 OSGYM-HMA
 - n) Memorando N° 590 – 2025 OF.LOG.HMA de fecha 10.09.2025
 - o) Informe N° 329 – 2025 USG-OSGYM-HMA
 - p) memorando N° 259 – 2025 OSGYM-HMA
 - q) MEMO 643-2025-HMA-OE (Exp. 25-014768-001)

: San Juan de Miraflores, 07 de agosto del 2025.

- I.1. Es grato dirigirme a Usted, en atención a los documentos de la referencia los cuales versan sobre la conformidad y aplicación de penalidad realizado al servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, en virtud al Contrato N° 11-2024-HMA, correspondiente al periodo de ejecución desde el desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.)

BASE LEGAL:

- I.2. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- I.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

II. ANTECEDENTES:

- II.1. Con fecha 25 de enero de 2024, se suscribe el Contrato N° 11-2024-HMA con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., referida al "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por el importe ascendente a S/13'268,198.00 (Trece millones doscientos sesenta y ocho mil ciento noventa y ocho con 00/100 Soles).
- II.2. La Orden de Servicio N° 0002696 - 2025 de fecha 08.09.2025 para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería del Hospital María Auxiliadora", por un monto ascendente a S/. 591,130.29 (quinientos noventa y un mil ciento treinta con 29/100 Soles), se establece que el plazo de ejecución de la prestación del citado servicio corresponde al mes 18ava del periodo desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.)





- II.3. Mediante Informe N° 0155 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27 de agosto de 2025, el jefe de la unidad funcional de salud ambiental y el encargado de control de ambientes comunica al Director de Epidemiología y Salud Ambiental, el MONITOREO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE AMBIENTES CON SUS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES EN EL HMA POR EL CONSORCIO – STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A. correspondiente al décimo octavo mes del servicio del periodo desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.) y concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al periodo mencionado.
- II.4. Mediante Informe N° 154 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27 de agosto de 2025, el jefe de la unidad de salud ambiental y el encargado de programa de control de ambientes comunica el ingreso de materiales e insumos de limpieza y desinfección realizada por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. correspondiente al décimo octavo mes del servicio del periodo desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.) y concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al periodo mencionado.
- II.5. Mediante Informe N° 153 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27 de agosto de 2025 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes comunica el MONITOREO DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS VECTORES ARTROPODOS MOLESTOS Y ROEDORES EN EL HMA POR EL CONSORCIO – STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. correspondiente al décimo octavo mes del servicio del periodo desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.) y concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al periodo mencionado.
- II.6. Mediante Informe N° 156 – 2025 UFSA-OEPI-HMA, de fecha 27 de agosto de 2025 el jefe de la unidad funcional de salud ambiental, y el encargado de programa de control de ambientes comunica el informe técnico del servicio ejecutado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. correspondiente al décimo octavo mes del servicio del periodo desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.) y concluye que el consorcio STHALEMS SMITH S.A.C. cumplió con el contrato N° 11-2024-HMA de acuerdo al periodo mencionado.
- II.7. Con el memorando N° 245 – 2025-OEPI – HMA de fecha 28 de agosto del 2025 el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite al jefe de la Oficina de servicios generales y mantenimiento, el Informe técnico del servicio ejecutado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. -SERVICIO DE LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. correspondiente al décimo octavo mes del servicio del periodo desde 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.).
- II.8. Con carta N° 095 -SS-ADM-25 presentado con fecha 25 de agosto del 2025 El apoderado de CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. ingresa la documentación- INGRESO DEL INFORME DE LIMPIEZA DECIMO OCTAVO.
- II.9. Con Carta N° 0104 -SS-ADM-25 presentado con fecha 04 de agosto del 2025 El apoderado de CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. ingresa el CD CON LA PLANILLA DE PAGOS
- II.10. Con Carta N° 0110 -SS-ADM-25 presentado con fecha 25 de agosto del 2025 El apoderado de CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. ingresa LA DOCUMENTACION DEL PAGO DEL décimo OCTAVO mes de limpieza del contrato N° 11 – 2024 HMA. Adjuntando lo siguiente: Factura, copia de las Boletas de pago de los trabajadores del mes anterior, planilla electrónica PDT, copia de las planillas de aportes provisionales del mes anterior, SCTR, Carta de presentación de CD con fecha 05.08.2025
- II.11. Con memorando N° 569 – 2025 OF.LOG.HMA de fecha 28 de agosto del 2025 el jefe de la Oficina de Logística, traslada documentación relacionada al pago del décimo octavo del mes presentado por el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. en virtud del contrato N° 11 – 2024 HMA Contratación del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora.
- II.12. Con Exp. N° 25 – 016258 – 001 de fecha 09.09.2025 se notificó la Orden de Orden de Servicio N° 0002696 de fecha 08.09.2025
- II.13. Informe N° 217 – 2025 U. ADQ.OFIC.LOG.HMA de fecha 09 de setiembre del 2025 la jefa de la unidad de adquisiciones solicita conformidad de la orden de servicio N° 2696 al jefe de la Oficina de Logística, el mismo que lo deriva con proveído 4273-2025 OF.LOG.HMA a la oficina de servicios generales y mantenimiento.
- II.14. Con Informe N° 319 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 01 de setiembre del 2025 el jefe de la Unidad de servicios generales informa al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento sobre el informe de conformidad del servicio de limpieza desinfección, desinsectación,





PERÚ

Ministerio
de SaludVicerrectoría
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al servicio de limpieza del 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.), y concluye lo siguiente:

- De acuerdo a lo informado durante el servicio de limpieza del 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.), se concluye que el CONSORCIO STHALEMS SMITH S.A.C. – SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA INTEGRAL S.A.C.: (i) incurrió en el incumplimiento del contrato cuando no asistieron ciento noventa (264) operarios de limpieza, hecho que motiva la aplicación de penalidades.

Es cuanto se concluye y se da conformidad del "servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente del 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.), para los fines establecidos.

- II.15. Con Memorando N° 247 – 2025 OSGYM-HMA El jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite con fecha 03 de setiembre del 2025 al jefe de la Oficina de Logística la conformidad del SERVICIO DE LIMPIEZA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA en referencia al Informe N° 319 – 2025 USG-OSGYM-HMA.
- II.16. Con memorando N° 590 – 2025 OF.LOG.HMA de fecha 18 de septiembre del 2025 el jefe de la Oficina de Logística, requiere que se precise información respecto a la orden de servicio de la entrega 18 del periodo 25.07.2025 al 25.08.2025 del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA.
- II.17. Con Informe N° 259 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 03 de setiembre del 2025 el jefe de la Unidad de servicios generales remite precisión de la conformidad al SERVICIO DE LIMPIEZA DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA del 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.).
- II.18. Con el Informe N° 086 – 2025 HMA-OE-UCP de fecha 13 de agosto del 2025 la jefa de Control Presupuestal señala una OMISION DE COBRO DE PENALIDAD respecto a la orden de servicio N° 711-2025 SIAF 1201 correspondiente a la (13ava entrega) en donde solo se muestra el descuento de penalidad por mora mas no por OTRAS PENALIDADES por el importe de s/. 55,284.16
- II.19. Con el MEMO N° 643 – 2025 HMA-OE de fecha 15 de agosto del 2025 el Jefe de la Oficina de Economía del HMA se remite a la Oficina de Logística la omisión del cobro de penalidad.

III ANÁLISIS:

- 3.1. Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección; desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora", fue adjudicada por la Entidad el 28 de diciembre de 2023, es decir, durante la vigencia del TUO de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias; por lo que, durante el Análisis del presente Informe se hará referencia a dicha normativa.
- 3.2. Del Contrato N° 11-2024-HMA celebrado con el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., se indica que el objeto del mismo es el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, por un plazo de ejecución de 24 meses (730 días calendario), que tuvo inicio desde la suscripción del Acta de Inicio de Trabajo del 25.01.2024 y posteriormente una suspensión por resolución de contrato el 11.03.2025 y un reinicio el 02.05.2025 por cumplimiento de una medida cautelar dispuesta por un arbitraje iniciado por el contratista.
- 3.3. En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

BICENTENARIO
PERU
2024



- 3.4. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

(...)"

- 3.5. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décima Segunda: Penalidades del Contrato N° 11-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. *En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - B.2) Para obras: F = 0.15

(...)"

- 3.6. De igual forma, cabe indicar que, respecto a otras penalidades del contratista, es necesario señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

"Artículo 163. Otras penalidades

163.1.1 *Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

163.2. *Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora".*

En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la "penalidad por mora" en la ejecución de la prestación; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.





- 3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- 3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

APLICACIÓN DE "OTRAS PENALIDADES":

3.9. Al respecto, mediante el documento de la referencia m) y p), la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, otorga la conformidad del servicio y remite el documento de la referencia l) Informe N° 319 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por la Unidad de Servicios Generales, donde consta la conformidad del servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, realizado por el CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C. correspondiente al periodo desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.), señalando que incurrió en el incumplimiento del contrato:

- Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario: Por 264 operarios (aplicación de penalidad por operario)

3.10. En atención a ello, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 319 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 01 de septiembre del 2025 en su calidad de área usuaria, señala respecto al incumplimiento del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., lo siguiente:



De acuerdo al cuadro demostrativo de control de asistencia, durante el periodo del 25 de julio de 2025 a las 7:01 am hasta el 25 de agosto de 2025 a las 7:00 am, el personal operario de limpieza tiene Doscientos Sesenta y Cuatro (264) inasistencias sujetas a penalidad según el cuadro.

ITEM	CAUSALES	CONDICION	SANCION	Sera verificado en el reporte de asistencia personal del
3	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario	Por ocurrencia (por día)	S/ 100.00	264

i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ASISTENCIA DEL 25 DE JULIO 2025 AL 25 DE AGOSTO DE 2025

Table with columns: FECHA, 12 Hrs día (Contr., Asist., Faltas), Mañana 8 Hrs (Contr., Asist., Faltas), Tarde 8 Hrs (Contr., Asist., Faltas), Noche 12 Hrs (Contr., Asist., Faltas), Total Faltas. Rows list dates from 25/07/2025 to 25/08/2025, ending with a TOTAL row.

Fuente: Registro de Control de Asistencia del 25 de julio de 2025 de 7:01 am al 25 de agosto de 2025 a 7:00 am



3.11. Con relación a ello, el área usuaria informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., conformado por las empresas: SERVICIO DE REPRESENTACIONES CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C. y, STHALEMS SMITH S.A.C., genera una penalidad a imponer que deberá ser descontada de acuerdo al Contrato N° 11-2024-HMA, pero en relación al monto de s/. 591,130.29 al haberse incrementado el monto mensual con la Adenda N° 03 - 2025 HMA de fecha 05.08.2024

3.12. En ese sentido, de acuerdo a lo descrito en el numeral XXIII. OTRAS PENALIDADES, contenido en el Requerimiento de las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°04-2023-HMA-1 "Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora"; y en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 11-2024-HMA, conforme a lo informado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y la Unidad de





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
io del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Servicios Generales, como área usuaria, Se tiene en cuenta que ha informado las faltas incurridas en el numeral 3 de "OTRAS PENALIDADES". Por lo que el monto de las penalidades a ser deducidas de la factura mensual, debe realizarse según el siguiente cálculo:

Nº INFORME y Nº NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	FECHA	CANTIDAD DE FALTAS	TOTAL	SANCIÓN ECONOMICA POR FALTA	CALCULO DE LA PENALIDAD
Informe N° 319 -2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 01 de septiembre de 2025.	Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario.	25/07/2025	4	264	S/. 100.00	S/. 26,400.00
		26/07/2025	6			
		27/07/2025	2			
		28/07/2025	4			
		29/07/2025	2			
		30/07/2025	10			
		31/07/2025	10			
		01/08/2025	9			
		02/08/2025	10			
		03/03/2025	1			
		04/08/2025	9			
		05/08/2025	8			
		06/0/2025	23			
		07/08/2025	7			
		08/08/2025	7			
		09/08/2025	13			
		10/08/2025	4			
		11/08/2025	12			
		12/08/2025	13			
		13/08/2025	9			
		14/08/2025	9			
		15/08/2025	12			
		16/08/2025	12			
		17/08/2025	4			
		18/08/2025	10			
19/08/2025	8					
20/08/2025	8					
21/08/2025	12					
22/08/2025	11					
23/08/2025	11					
24/08/2025	4					
25/08/2025	0					
						S/. 26,400.00



3.13. Conforme al segundo párrafo del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la aplicación de penalidades hasta un máximo del 10% del monto del contrato o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse y que recaen sobre la orden de servicio que fuera materia de retraso; Consecuentemente el máximo de la penalidad va ser 10% de 591,130.29 Referencia numeral 3.11 del presente informe, en ese sentido el monto máximo por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de s/. 59,113.02 en ese sentido siendo el monto el monto a aplicar por OTRAS PENALIDADES S/. 26,400.00 dicho monto no supera el 10% máximo establecido en ley.



BICENTENARIO PERU 2024



APLICACIÓN DE LA "PENALIDAD POR MORA":

- 3.14. Sobre el particular, cabe indicar que la Unidad de Servicios Generales – Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en el Informe N° 319 – 2025 USG-OSGYM-HMA de fecha 01 de septiembre del 2025 en su calidad de área usuaria, no ha reportado incumplimiento del CONSORCIO - STHALEMS SMITH S.A.C. - SERVICIO DE REPRESENTACIONES, CONSIGNACIONES Y LIMPIEZA MEGA INTEGRAL S.A.C., por concepto de mora.

SOBRE OMISION DE COBRO DE PENALIDAD (OTRAS PENALIDADES) DE LA ENTREGA 13 DE LA ORDEN DE SERVICIO 0000711 DEL PERIODO 25.01.2025 AL 25.02.2025

- 3.15. En el documento de la referencia p) y q) de la Oficina de Economía se señala una OMISION DE COBRO DE PENALIDAD respecto a la orden de servicio N° 711-2025 SIAF 1201 correspondiente a la (13ava entrega) en donde solo se muestra el descuento de penalidad por mora mas no por OTRAS PENALIDADES por el importe de s/. 55,284.16.
- 3.16. En ese sentido se la Oficina de Economía del HMA informa que no se aplicado una penalidad respecto a OTRAS PENALIDADES de una entrega anterior a la actual que corresponde a la 18ava entrega el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado con decreto Supremo N° 344 – 2028 EF y modificatorias señala lo siguiente:

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- 3.17. Así mismo para la aplicación de esta penalidad pendiente la normativa señala que se le puede descontar del presente pago entrega 18, sin embargo, si advertimos del monto que correspondería descontar este se ha actualizado si tenemos en cuenta lo señalado en el INFORME N° 221 – 2025 ULYC-OF.LOG-HMA en lo que corresponde al mes 13 sobre el monto por OTRAS PENALIDADES, pues con la suscripción de la ADENDA N° 03 del Contrato N° 11-2024-HMA este se incrementó de s/ 55,284.16 a s/ 59,113.03 en ese sentido correspondería deducir por descuento el ultimo monto señalado.

IV CONCLUSIONES:

- 4.1. La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Memorando N° 247-2025-OSGYM-HMA y Memorando N° 259-2025-OSGYM-HMA , remite la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora correspondiente al periodo desde el 25 de julio de 2025 (07:01 a.m.) hasta el 25 de agosto de 2025 (07:00 a.m.) el mismo que contiene el Informe N° 319-2025-USG-OSGYM-HMA, de fecha 01 de septiembre del 2025 del jefe de la Unidad de Servicios Generales que otorga la conformidad del Servicio de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería del Hospital María Auxiliadora, señalando lo siguiente
- 4.1.1. Que el contratista incurrió en el incumplimiento del contrato respecto a "OTRAS PENALIDADES": (i) Puesto no cubierto, abandono de puesto y/o no asista el operario por 264 operarios,
- 4.1.2. Por lo que el monto total por OTRAS PENALIDADES asciende a la suma de S/. 24,600.00
- 4.2. Por lo expuesto en el numeral anterior el monto para aplicar la penalidad y descontar sobre la orden de servicio N° 0002696 de fecha 08.09.2025 que corresponde 18ava entrega del servicio de Limpieza, por el concepto de "otras penalidades" corresponde a la suma de S/. 26,400.00 (veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 Soles) conforme el detalle del numeral 3.12.
- 4.3. Así mismo sobre la omisión de cobro de penalidad (otras penalidades) de la entrega 13 de la orden de servicio 0000711 del periodo 25.01.2025 al 25.02.2025, la aplicación de esta penalidad pendiente la normativa señala que se le puede descontar del presente pago entrega 18, sin embargo, si advertimos del monto que correspondería descontar este se ha actualizado al monto de s/ 59,113.03 conforme lo señalado del numeral 3.15 al 3.18.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Maria Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Unidad de Adquisiciones a efectos que se sirva tramitar del pago correspondiente, para que la oficina competente deduzca las penalidades descritas y descuenta los cobros de penalidad pendientes a la fecha . Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites pertinentes.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA**
.....
LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

JECA/jcñr
C.c. Archivo

PROVEIDO N° 4322 -2025-OF.LOG. -HMA.

San Juan de Miraflores, 10 de septiembre del 2025.

Visto el INFORME N° 248 -2025-ULYC-OF. LOG. -HMA remite el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**
.....
ABG. NICOLAS ENRIQUE CENTURION QUESQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

NECQ.

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD DE ADQUISICIONES

11 SEP. 2025
RECIBIDO
Hora:.....Firma:.....



BICENTENARIO
PERU
2024



Archivo

INFORME N° 234-2025-JULYC-OF.LOG. -HMA

- A** : **ABOG. NICOLAS ENRIQUE CENTURIÓN QUESQUÉN**
Jefe de la Oficina de Logística
- ASUNTO** : Se informa cálculo de penalidad respecto la Orden de Compra Nro.742 (SIAF:3022) de fecha 12 de junio del 2025 en mérito del Contrato Nro.80-2024-HMA en virtud de la Licitación Pública Nro.05-2024-HMA-1 para la "Adquisición de reactivos para análisis automatizados de orina con equipo en cesión de uso para el servicio de patología clínica".
- (REFERENCIA)** : a) Nota Informativa Nro.303-2025-DPCYAP-HMA de fecha 15 de agosto del 2025.
b) Informe Nro.006-2025-URO/INMBIOQ-DPCyAP-SPCLI-HMA de fecha 14 de agosto del 2025.
c) Contrato N°80-2024-HMA signado el 24 de setiembre de 2024.
d) Orden de Compra Nro.724 (SIAF:3022) de fecha 12 de junio del 2025.
e) Carta Nro.246-2025-OFIC.LOG-HMA (Carta Notarial:138114-25) de fecha 09 de julio de 2025.
f) Acta de Conformidad bienes y/o servicios.
g) Memorando Nro.532-2025-OF.LOG-HMA de fecha 13 de agosto.
h) Carta PLT-L-250-2025 de fecha 17 de julio de 2025.
- FECHA** : San Juan de Miraflores, 19 de agosto de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia b), el cual versa sobre la aplicación de penalidad a la empresa PLATINUM CORP SRL, en mérito de la Orden de Compra Nro.724 (SIAF:3022) proveniente de la novena entrega del Contrato Nro.80-2024-HMA para la "Adquisición de reactivos para análisis automatizados de orina con equipo en cesión de uso para el servicio de patología clínica".

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 24 de setiembre de 2024, se suscribió el Contrato N° 80-2024-HMA con la empresa PLATINUM CORP SRL por un monto ascendente a S/1,105,920.00 (Un millón ciento cinco mil novecientos veinte y 00/100 soles). Con fecha 12 de junio de 2025, se emitió la Orden de Compra Nro.742 (SIAF:3022) la cual representaba la novena (09) entrega del contrato precitado.
- 1.2. Mediante la Carta Nro.246-2025-OFIC.LOG-HMA (Carta Notarial:138114-25) de fecha 09 de julio de 2025 se le apercibió la resolución de contrato a la empresa, en virtud de que no cumplía con el internamiento de los otros consumibles (controles de calidad interno) para el equipo SYSMEX UN-3000. En ese sentido, mediante la Carta PLT-L-250-2025 de fecha 17 de julio de 2025 la empresa nos comunica que ha cumplido con la entrega de control de calidad pendiente.
- 1.3. Mediante la Nota Informativa Nro.303-2025-DPCYAP-HMA de fecha 15 de agosto del 2025 se remite el Informe Nro.060-2025-URO/INMBIOQ-DPCyAP-SPCLI-HMA de fecha 14 de agosto de 2025 el cual comunica lo siguiente:

"(...) que la empresa realiza la entrega de los Controles Internos el 17/07/2025, se contabilizaron los días de atraso de 31 días calendarios considerando lo siguiente:

Fecha de Notificación OC Nro. 742:12/06/2025.

Fecha límite de entrega:16/06/2025





Fecha en la que se realiza la entrega de los Controles Internos con la Guía Nro. T004-936 y T004-937): 17/07/2025.

1.4. Asimismo, detalla lo siguiente:

"(...) en este caso se encuentra detallado dentro del ítem de **OTRAS PENALIDADES en el punto 4** "No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control. Etc.)" lo cual equivale a un Monto de Penalidades del 10% de la unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso."

II. BASE LEGAL

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Es preciso traer a colación el numeral 161.1. del artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales **a partir de la información brindada por el área usuaria**, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria."
(Énfasis agregado)

- 3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, todas las penalidades se enmarcan en lo dispuesto de la **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES** del Contrato N° 80-2024-HMA; asimismo, respecto a otras penalidades del Contratista, es necesario señalar que el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha contemplado lo siguiente:

Artículo 163. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

- 3.3. Ahora bien, en el presente caso se estaría aplicando **OTRAS PENALIDADES**:

"Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad podrá aplicar la siguiente penalidad:
(...)

No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de	De 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando precisando los días de atraso
---	--	--



calibración, material de control, etc.)	
---	--

- 3.4. Por otro lado, el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1 La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección (El subrayado y resaltado en nuestro).



168.2 La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (El subrayado y resaltado en nuestro).

- 3.5. En esa medida, a través del Informe Nro.060-2025-URO/INMBIOQ-DPCyAP-SPCLI-HMA de fecha 14 de agosto del 2025 el Área Usuaria nos comunica que **existiría treinta y uno (31) días calendarios de atraso** y que el tipo de penalidad se encuentra detallado dentro del ítem OTRAS PENALIDADES en el punto 4: "No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)" lo cual equivale a un monto de penalidad del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.

- 3.6. Entonces, el área usuaria¹ informa sobre el incumplimiento contractual realizado por parte de la empresa PLATINUM CORP SRL donde la penalidad a imponer deberá ser descontada de acuerdo al Contrato Nro.80-2024-HMA. Consecuentemente, se debe aplicar la penalidad precitada bajo el siguiente tenor:

Nº INFORME y Nº NOTA INFORMATIVA	PENALIDAD	SANCION	PROCEDIMIENTO	CALCULO DE PENALIDAD
Informe Nro.060-2025-URO/INMBIOQ-QDPyAP-SPCLI-HMA	No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.)	De 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada día calendario de atraso.	El área usuaria remitirá un informe al Órgano Encargado de las Contrataciones adjuntando los días de atraso precisando los días de atraso	El 10% de UIT: 535 x 31 (días calendarios).

MONTO TOTAL DEL CÁLCULO DE LA PENALIDAD	SI 16, 050.00
---	---------------

¹ Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

(...)

^{5 2} El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
María Auxiliadora

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.7. Cabe recalcar que, el artículo 161.2 del Reglamento de la Ley Nro.30225 establece lo siguiente:

*161.2 (...) Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
(Énfasis agregado)*

- 3.8. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la Orden de Compra Nro.742 tiene como concepto de pago el monto de S/43,200.00 (Cuarenta y tres mil doscientos con 00/100 soles), por lo tanto, lo máximo que se le pudiera aplicar a la orden precitada sería **S/4,320 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles).**

4. **CONCLUSIÓN**

- 4.1. El Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, mediante Informe Nro.060-2025-URO/INMBIOQ-DPCyAP-SPCLI-HMA de fecha 14 de agosto de 2025 hace la precisión de que la Orden de Compra Nro.742 cuenta con treinta y uno (31) días calendarios de atraso y que la penalidad aplicar sería la que figura en OTRAS PENALIDAD: *No cumplir con la entrega de los insumos necesarios para obtener las Pruebas Totales (material de reporte, consumibles, material de calibración, material de control, etc.).*
- 4.2. En mérito a lo informado por el área usuaria y, en conformidad con la Cláusula Decima Segunda del Contrato N° 80-2024-HMA, corresponde la aplicación de la penalidad a la empresa PLATINUM CORP SRL por el monto de **S/4,320 (Cuatro mil trescientos veinte con 00/100 soles).**

5. **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda que se remita el presente Informe, y sus anexos, a la Oficina de Economía a efectos que se sirva tramitar el pago correspondiente deduciendo la penalidad descrita.

Por lo expuesto, se emite el presente documento a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGÍSTICA
LIC. GUSINGA ARITUNEZ JOSE ENRIQUE
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (R)

NECQ/JECA/sua

C.c.: Archivo

Nro. Exp.: 25-013111-001

25-012866-001

25-012866-002

25-010121-002



PROVEIDO N° 3990 -2025-OF.LOG.-HMA.

San Juan de Miraflores, 19 de agosto de 2025.

Visto el Informe N° 234 -2025-ULYC-OF.LOG.-HMA, el suscrito lo hace suyo y, se deriva el presente expediente a la Unidad de Adquisiciones para su trámite correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA

ABG. NICOLÁS ENRIQUE CENTURIÓN QUEZQUEN
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

NECQ/



LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	PLATINUM CORP SRL	NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	0000742-2025
RUC:	20327514581	PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	4
PROCESO:	LP N°0005-2024-HMA	PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	16/06/2025
CONTRATO:	080-2024-HMA	FECHA DE ENTREGA DE BIENES:	17/07/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA ANALISIS AUTOMATIZADO DE ORINA CON EQUIPO EN CESION DE USO"

MONTO CONTRATADO:	S/ 1,105,920.00
MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA:	S/ 43,200.00

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	
Fecha de entrega del Postor:	

FORMULA:	CALCULO DE MORA POR				0	DÍAS DE RETRASO:		DIARIO	*	=	0.000	=	0.000	DIAS RETRASO	*	=	0.00	P. TOTAL
PENALIDAD DIARIA	=	0.10 * M	*	0.000	=	0.00		0.000			0.00			0			0.00	
* Contados		F * P	*	0		0.00	(0 dias de retraso)										
AL						0.00												

RESUMEN	
b)- Monto Tope: 10%	0.00 x 10%
a)- Monto Calculado	S/ 0.00

Monto Total de la Penalidad S/. 0.00 Nuevos Soles

SE DISPONE LA APLICACION DE OTRAS PENALIDADES, POR NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS PRUEBAS TOTALES (MATERIAL DE REPORTE, CONSUMIBLES, MATERIAL DE CALIBRACION, MATERIAL DE CONTROL, ETC)

FORMULA OTRAS PENALIDADES:	10% UIT x Dias				=	535*31 dias	=	16,585.00
RESUMEN								
b)- Monto Tope: 10%	43,200.00 x 10%							
a)- Monto Calculado	S/ 4,320.00							

Monto Total de Otras Penalidades: S/ 16,585.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACION DEL INCISO 161.2 DEL ARTICULO 161° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO NO SE CONSIDERA APLICAR PENALIDAD POR MORA. ASIMISMO, EN CONCORDANCIA CON LA APLICACION DEL INCISO 163.1 DEL ARTICULO 163° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, REFERIDA A OTRAS PENALIDADES POR NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER LAS PRUEBAS TOTALES (MATERIAL DE REPORTE, CONSUMIBLES, MATERIAL DE CALIBRACION, MATERIAL DE CONTROL, ETC), SE APLICARA EL 10% DE LA UIT POR CADA DIA CALENDARIO DE ATRASO, POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE OTRAS PENALIDADES EQUIVALENTE A: S/4,320.00 (Cuatro Mil Treientos Veinte con 00/100 Soles).

ELABORADO POR: MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA VALERIA N. MANRIQUE ALVAREZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO BACHILLER EN DERECHO

REVISADO POR: MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA OFICINA DE LOGISTICA LIC. CUSINGA ANTUNEZ JOSE ENRIQUE JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES (e)

SUBTOTAL PENALIDAD (1):	S/. 0
SUBTOTAL OTRAS PENALIDADES (2):	S/. 4,320.00
TOTAL PENALIDADES (1+2):	S/. 4,320.00